



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con escrito por parte de la apoderada judicial de la demandante. Para proveer. Bucaramanga, 10 de septiembre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUZ MARINA GOMEZ HERNANDEZ
DEMANDADOS:	BERNARDO ESTEVEZ ORTEGA JOHANNA MILDREY ESTEVEZ ORTEGA
RADICADO:	680014189001-2017-00061-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 804
DECISIÓN:	NO ACEPTA SUSTITUCION DEL PODER
TRAMITE:	POSTERIOR

Visto el informe secretarial, y memorial de sustitución de poder radicado mediante correo electrónico, no es posible reconocer como abogado sustituto de la parte demandada a ALEXANDER SUAREZ CALA, dado que la estudiante que aparece como quien sustituye el poder, esto es Eliana Roció Cruz Monsalve, **NO** ha sido reconocida como apoderada del extremo pasivo para actuar en el presente asunto, por el contrario, quien obra como mandataria de la parte pasiva es la estudiante LINA MARIA HERRERA HERRERA.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la sustitución de poder presentada por la estudiante adscrita al consultorio Jurídico de la Universidad Uniciencia Eliana Roció Cruz Monsalve, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO No 35** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga:
14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89bbf845252a0b39d36f3390c03ecf6c4816957c830ecdd5fa90b840f83401d6

Documento generado en 08/09/2021 09:03:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**